



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados de **MARÍA LUBICINDA CAÑAVERAL CAÑAVERAL, MARÍA MERCEDES CAÑAVERAL CAÑAVERAL y CRISTÓBAL DE JESÚS CAÑAVERAL CAÑAVERAL** propietarios inscritos del predio identificado con F.M.I No. 023-6909. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 704 del 10 de noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00109-00**, instaurada por **MARÍA FRANCISCA CAÑAVERAL CAÑAVERAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**21.875.574**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO DENOMINADO “Los Medios” ID 178321

NOMBRE DEL PREDIO:	Los Medios
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Copropietaria y poseedora de la cuota parte restante
MUNICIPIO:	Montebello
VEREDA:	La inmaculada

DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-467-00-01-00-00-0012-0009-000
FOLIO DE MATRICULA:	023-6909 de la ORIP de Santa Bárbara.
ÁREA SOLICITADA:	0 Ha 1.800 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo del punto 38344 en línea quebrada que pasa por el punto 101485 B dirección oriente hasta llegar al punto AUX-1 con los sucesores Castañeda en una distancia de 12,82m.
ORIENTE:	Partiendo del punto AUX-1 en línea quebrada que pasa por los puntos 101485 A y 379902, dirección sur hasta llegar al punto 379902A con José Lubin Cañaverál en una distancia de 51,68m.
SUR	Partiendo del punto 379902A en línea recta, dirección suroccidente hasta llegar al punto 379903 con María Lubicinda y Mercedes Cañaverál en una distancia de 36,79m y del punto 379903 en línea recta, dirección noroccidente hasta llegar al punto 38302 con Cristobal Cañaverál en una distancia 18,23m
OCCIDENTE	Partiendo del punto 38302 en línea recta que pasa por el punto 101 dirección norte hasta llegar al punto 38344 con María Isnelda Cañaverál en una distancia 54,97m

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Montebello (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 11 de noviembre del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria